

## Instructivo Para Realizar Término de Giro

Si necesitas realizar el aviso de Término de Giro ante el SII, debes seguir los siguientes pasos:

- 1. Ingresa a la página web del SII con el RUT y la clave tributaria correspondiente.
- 2. Luego, debes dirigirte al menú "Servicios online" y seleccionar "Término de giro":

Mi Sii	Servicios online 🔻
Clave tributaria y representantes electr	ónicos
RUT e inicio de actividades	
Actualización de información	
Peticiones administrativas y otras solic	itudes
Autorización de documentos tributarios	à
Factura electrónica	
Boleta de ventas y servicios electrónica	a
Boletas de honorarios electrónicas	
Libros contables electrónicos	
Impuestos mensuales	
Declaraciones juradas	
Declaración de renta	
Infracciones, pago de giros y condonad	ciones
Término de giro	
Situación tributaria	
Herencias	
Avalúos y contribuciones de bienes raí	ces
Tasación fiscal de vehículos	
Impuesto a aviones, helicópteros, yate	s y vehículos de alto valor

3. Después, selecciona "Declarar término de giro":



## Término de giro

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

Declarar término de giro			
Consultar declaración de	término de giro		
Certificado de término de	giro emitidos antes o	lel 08/08/2016	
Ayudas			
Preguntas Frecuentes	¿Cómo se hace para?	Guías paso a paso	Más información

4. Posteriormente, debes ingresar la fecha del cese de las actividades en los recuadros "Hasta" del cuadro superior "Período de Término de Giro", y el primero de enero del mismo año del cese de actividades en los recuadros "Desde":

AVISO Y DE	ECLARACIÓN P	OR TÉRMINO DE GIRO
vidades	Período de Té	rmino de Giro
	Desde	Hasta

Recuerda que la fecha del cese de las actividades corresponde al día del último movimiento comercial relacionado con el giro del negocio, como por ejemplo, una compra o venta de mercaderías.

- 5. Después de validar los datos, debes presionar el botón "Continuar", el cual se encuentra en la parte inferior de la pantalla.
- 6. Posteriormente, deberás completar la información solicitada por el SII en la pantalla, tales como el IVA Crédito Fiscal a la fecha del Término de Giro, la determinación del Impuesto Único del art. 38 bis, los créditos por impuesto de primera categoría pagado disponibles, entre otros. Recuerda que esta información debe ser determinada de acuerdo con la normativa tributaria vigente, la cual debe estar correcta y completa (dependiendo del régimen tributario y del tipo de contabilidad aplicables).
- 7. También deberás subir a la página web del SII los antecedentes obligatorios solicitados, los cuales dependerán del régimen tributario y del tipo de contabilidad aplicables. Ten presente que dependiendo del tipo de antecedentes que sean solicitados, estos deben estar impresos en hojas foliadas y autorizadas por el SII, y estar firmados por el contador/a y representantes legales, según corresponda:

Seleccione el	archivo a subir
Arrastar y Soltar aquí o Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado	Formatos de documentos: doc, docx, xls, xlsx, csv, pdf, jpg, bl, xmi Tamaño máximo de documento: 10 Mb Puede adjuntar un documento a la vez
Nombre Archivo	Tamaño
rogreso:	

8. Una vez subida toda la información solicitada por la página web del SII, deberás esperar que el SII certifique el Término de Giro, donde podrá solicitar antecedentes adicionales en caso de ser necesario.